

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 11 de junio de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0062819

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: ALT CITY IMMERSE TO LIVE

Limitación al alcance del derecho:

La titularidad del signo distintivo se encuentra dividida en la siguiente proporción:

Diego Alejandro Marín Aristizábal: 55%

Alexander Duque Piedrahita: 35%

Juan Esteban Uribe: 10%

Clases y descripción de productos y/o servicios:

35: Organización y conducción de eventos comerciales en el ámbito del entretenimiento interactivo; merchandising; merchandising de productos; servicios de merchandising; servicios de merchandising de productos; servicios de exhibición de productos.

41: Entretenimiento; entretenimiento en directo; entretenimiento interactivo; organización de entretenimiento; organización de entretenimiento visual y musical; organización de exhibiciones con fines de entretenimiento; organización de exhibiciones para fines de entretenimiento; organización de exposiciones con fines de entretenimiento; organización de exposiciones para fines de entretenimiento.

43: Servicios de bares y coctelerías; servicios de restaurantes, bares y coctelerías.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

ALEXANDER DUQUE PIEDRAHITA
CALLE 84 No 58 - 50 INT 530
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

DIEGO ALEJANDRO MARIN ARISTIZABAL
Crr 48 # 16 a sur -43
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

JUAN ESTEBAN URIBE
Carrera #18 Sur - 174
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

SANTIAGO ANDRÉS GÓMEZ MÉNDEZ, Cra. 25 #3-45 Local 171- 9, MEDELLIN ANTIOQUIA,
COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.